

lo 6.2 del Decreto Legislativo 1/1990 de 26 de julio de 1990 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura.

DISPONGO:

El cese de doña Carmen de Sande Murillo como Asesora de la Consejería de Emigración y Acción Social,

Dado en Mérida, a 11 de julio de 1991.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
MARIA JESUS LOPEZ HERRERO

DECRETO 77/1991, de 23 de julio de 1991, por el que se dispone el nombramiento de D. Antonio Palao Ortega como Secretario General Técnico de la Consejería de Emigración y Acción Social.

A propuesta de la Consejera de Emigración y Acción Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1987, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 23 de julio de 1991,

DISPONGO:

Artículo único.—Nombrar a D. Antonio Palao Ortega como Secretario General Técnico de la Consejería de Emigración y Acción Social.

Dado en Mérida, a 23 de julio de 1991.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Emigración y Acción Social,
MARIA JESUS LOPEZ HERRERO

DECRETO 78/1991, de 23 de julio de 1991, por el que se dispone el nombramiento de D. Olegario Montero Calle como Director General de Acción Social.

A propuesta de la Consejera de Emigración y

Acción Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1987, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 23 de julio de 1991,

DISPONGO:

Artículo único.—Nombrar a D. Olegario Montero Calle como Director General de Acción Social.

Dado en Mérida, a 23 de julio de 1991.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Emigración y Acción Social,
MARIA JESUS LOPEZ HERRERO

ORDEN de 9 de julio de 1991, por la que se nombra a don Fernando Serrano Sampedro asesor de la Consejería de Emigración y Acción Social.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio de 1990 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura.

DISPONGO:

El nombramiento de don Fernando Serrano Sampedro como Asesor de la Consejería de Emigración y Acción Social.

Dado en Mérida, a 9 de julio de 1991.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
MARIA JESUS LOPEZ HERRERO

ORDEN de 9 de julio de 1991, por la que se nombra a doña María Delfina Chillida Aparicio como Asesora Ejecutiva de la Mujer de la Consejería de Emigración y Acción Social.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto Legislativo 1/1990 de 26 de julio de 1990 por el que se aprueba el Texto Re-

fundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura

DISPONGO:

El nombramiento de doña María Delfina Chilibida Aparicio como Asesora Ejecutiva de la Mujer de la Consejería de Emigración y Acción Social.

Dado en Mérida, a 9 de julio de 1991.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
MARIA JESUS LOPEZ HERRERO

**CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y TRABAJO**

CORRECCION de errores a la Orden de 15 de julio de 1991, por la que se dispone la publicación de la relación de aprobados por orden de puntuación total, de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 7 de diciembre de 1990 para el ingreso

en la Escala de Facultativos Sanitarios del Cuerpo de Titulados Superiores, Licenciados en Medicina y Cirugía, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertido error material consistente en la omisión del Anexo II, en la Orden de 15 de julio de 1991, publicada en el «Diario Oficial de Extremadura», Extraordinario n.º 20, de 20 de julio, se procede a la oportuna rectificación:

A N E X O I I

Don (a), con domicilio en y con Documento Nacional de Identidad n.º, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Escala de Facultativos Sanitarios, Licenciados en Medicina y Cirugía, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de 1991.

(Firma)

III. Otras Resoluciones

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION de 3 de junio de 1991, por la que se procede a la retirada del reconocimiento a la Entidad OPACACERES como Organización de Productores de Aceite de Oliva, conforme al R.º (CEE) n.º 136/66 y R.º (CEE) n.º 2.661/84.

A propuesta de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, visto el expediente, de conformidad con el R.º (CEE) 136/66, de 22 de septiembre y en virtud de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien dictar la siguiente

RESOLUCION

Retirar el reconocimiento como Organización

de Productores de Aceite de Oliva a la Asociación OPACACERES con domicilio social en Castañar de Ibor, (Cáceres), en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.3. del R.º (CEE) n.º 2.261/84 del Consejo de 17 de julio.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

**CONSEJERIA DE EMIGRACION
Y ACCION SOCIAL**

ANUNCIO de 27 de junio de 1991, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por el que se declara desierto el Concurso para la Contratación de «Vaca-